

[Emblema: VERMONT STATE POLICE]

VSP-DIR-425

Servicios de interpretación

1.0 Propósito

- 1.1 El propósito de esta política es obtener servicios de interpretación para los empleados del Departamento mientras participan en asuntos departamentales.

2.0. Política

- 2.1 Es la política de la Policía del Estado de Vermont, cuando sea necesario, ofrecer servicios eficientes y equitativos a todos los miembros del público al facilitar las comunicaciones con personas que no hablan inglés, mediante un servicio de interpretación.
- 2.2 Los agentes deben cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y utilizar los servicios de intérpretes profesionales, ya sea en persona o por teléfono, cuando son necesarios para hablar con una persona con dominio limitado de inglés.
- 2.3 De conformidad con las leyes federales y estatales, se requiere que las agencias policiales ofrezcan servicios de interpretación profesionales a cualquier persona que los necesite. Los agentes no deben comunicarse con las autoridades federales para obtener servicios de interpretación, a menos que una emergencia clara lo requiera y que no haya servicios de interpretación autorizados disponibles a través de cualquier otro medio.
- 2.4 A menos que se aplique una de las siguientes excepciones, el agente no preguntará sobre el estado de inmigración de la persona para quien se requiere la interpretación:
 - A. El agente está colaborando con colegas federales en el programa Operation Stone Garden u otras iniciativas federales semejantes.
 - B. Saber el estado de inmigración es necesario para la investigación en curso de un delito criminal. Es importante enfatizar que el agente no debe usar las características de una persona como motivo para preguntar sobre su estado de inmigración.

3.0 Procedimiento

- 3.1 Cuando un agente o empleado del Departamento necesita comunicarse con una persona que no habla inglés, y se ha determinado que se necesita un intérprete, y no hay un agente disponible que hable el idioma, se utilizará el servicio de interpretación aprobado por el Departamento. La autorización anterior de un supervisor no es necesaria.
- 3.2 Los servicios de interpretación están disponibles por teléfono; el intérprete actúa como un puente entre los que no hablan inglés y el agente o empleado del Departamento. Se indica a continuación el procedimiento para contactar a un intérprete:
 - A. Intentar identificar el idioma de la persona que no habla inglés.
 - B. Ponerse en contacto telefónico con el despacho, momento en que el operador conectará al agente con el servicio de interpretación. El número telefónico de contacto y el número de cuenta están archivados en cada PSAP [Punto de respuesta de seguridad pública] del Departamento.
 - C. El operador pondrá al agente en contacto directo con el intérprete. La comunicación entre el agente, la persona que no habla inglés y el intérprete se llevará a cabo por teléfono.
 - D. Para fines de seguimiento y facturación, cada vez que se utilice el servicio de interpretación, el operador completará un "Formulario de seguimiento de servicio de intérprete" y lo enviará al Supervisor del PSAP. Este formulario está disponible en cada PSAP y en el software, Power DMS.
 - E. Para las entrevistas presenciales programadas con anticipación, la Asociación de Africanos que Viven en Vermont (AALV) y el Programa de Reasentamiento de Refugiados de Vermont (VRRP) también tienen intérpretes disponibles. Los números telefónicos de estas organizaciones están archivados en cada PSAP y deben contactarse con la mayor anticipación posible para facilitar la programación
 1. Para cooperar con el Programa de Reasentamiento de Refugiados de Vermont, se debe utilizar un formulario de contacto, archivado en Power DMS, para documentar el uso de sus intérpretes. Hay un cargo por sus servicios que se facturará al Departamento. En algunos casos, es posible que tengan intérpretes disponibles después del horario de atención o en casos de necesidad urgente.

3.3 Restricciones

- A. El uso de los servicios de interpretación aprobados por el Departamento está autorizado únicamente para los asuntos oficiales del Departamento. Cualquier otro uso está estrictamente prohibido y puede resultar en la acción disciplinaria, incluyendo la terminación del empleo.

Efectivo el 30 de enero, 2019

El Manual de la Policía del Estado de Vermont proporciona orientación únicamente interna a la Policía del Estado de Vermont. No crea, ni tiene la intención de hacerlo, y no se puede confiar en él para crear ningún derecho, sustantivo o procesal, aplicable bajo la ley por ninguna de las partes en ningún asunto civil, criminal, o administrativo. No aplica, ni tiene la intención de hacerlo, en ningún proceso criminal o civil fuera de los procedimientos internos del Departamento. Ninguna política incluida en esta publicación debe interpretarse como que crea un estándar legal más alto de seguridad o cuidado en el ámbito de la función de prueba con respecto a reclamaciones de terceros.